ADMINISTRACIÓN LOCAL

VELEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda

Anuncio

Expediente: 1/17.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente la innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez) (expediente 1/17), sometiendo la misma a información pública durante el plazo de un mes mediante publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por registro de entrada de documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Resumen ejecutivo

1. *Cuestiones generales*

Conforme se establece en la regla 3.ª del artículo19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y regla 3 del artículo 11 del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los instrumentos de planeamiento deben incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la LOUA, y que deberá expresar, en todo caso:

a. La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.
b. En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LOUA.

Para dar cumplimiento a este precepto se adjunta al presente documento este resumen ejecutivo.

CVE: 20180912-06109-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

2. *Ámbito de la modificación*

El ámbito de la presente innovación lo constituye la Unidad de Ejecución C-6 del PGOU de Vélez-Málaga, que fue objeto de división en dos unidades, la UE.C-6.1.a y la UE.C-6.2, en el núcleo de Caleta de Vélez.

Su superficie es de 36.185 m², siendo sus linderos los siguientes:

- Norte: Colegio público Jenaro Rincón y urbanización Caleta del Mediterráneo.
- Sur: Núcleo urbano de Caleta, cooperativa Virgen del Mar y conjunto Lantana.
- Este: Límite del término municipal de Vélez-Málaga con el de Algarrobo.
- Oeste: Calle Arroyo del Pinar.

En la documentación gráfica del presente documento se refleja este ámbito de actuación.

3. *Objeto de la modificación*

El presente documento tiene por objeto la innovación del Planeamiento General de Vélez-Málaga para realizar la modificación del ámbito de las unidades de ejecución UE.C-6.1 y UE.C-6.2 excluyendo de la primera, y por tanto incluyendo en la segunda, los terrenos no pertenecientes a la primitiva parcelación Trayamar.

Asimismo, se ajustan las determinaciones del citado PGOU a las características físicas concretas, al contarse con una cartografía más precisa que permite esta operación.

El presente documento afecta a las determinaciones del PGOU de Vélez-Málaga sólo en su aspecto de gestión, no modificándose ni las determinaciones estructurales (al no clasificarse nuevos suelos, no alterarse los aprovechamientos y no afectarse a los sistemas generales previstos) ni las pormenorizadas en lo referente a calificación del suelo tanto de aprovechamiento lucrativo como dotacional.

Como resultado de este planeamiento las unidades de ejecución quedan ordenadas del siguiente modo:

	UE.C-6.1	UE.C-6.2
SUPERFICIE DE LA UE	14.995,60 m²s	21.189,40 m²s
TECHO EDIFICABLE	5.440,03 m²t	6.990,69 m²t
APROVECHAMIENTO OBJETIVO	7.978,87 U.A.	10.534,53 U.A.
USO	RESIDENCIAL UAS-1/UAS-3/UAD-2	RESIDENCIAL UAS-1/UAD-2/MC-1
SISTEMAS		
ESPACIOS LIBRES	-----	10.655,00 m²s
RED VIARIA	2.976,26 m²s	2.480,85 m²s
EQUIPAMIENTO	-----	640,00 m²s

Vélez-Málaga, 13 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

6109/2018

CVE: 20180912-06109-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php